

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2004

C.I.F. A-26000398

**Denominación Social:**

**BODEGAS RIOJANAS S.A.**

**Domicilio Social:**

**CARRETERA DE LA ESTACIÓN Nº1  
CENICERO  
LA RIOJA  
26350  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social ( € )	Número de acciones
03-10-2000	4.080.000,00	5.440.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
<b>Total:</b>		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
FELIPE NALDA FRÍAS	29-01-1998	21-06-2004	163.423	0	3,004
JOSÉ CARLOS GOMEZ BARRERO	13-06-2002	13-06-2002	500	0	0,009
LUIS FELIPE CATALÁN FRÍAS	13-06-2002	13-06-2002	102.393	0	1,882
MARCELO FRIAS ARTACHO	29-09-1997	21-06-2004	35.605	0	0,655
ALEJANDRO BEZARES GONZALEZ	17-06-1998	21-06-2004	4.000	1.024	0,092
INFAZAR S.L.	28-06-2001	21-06-2004	390.216	0	7,173

VAN GESTIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, S.L.	28-06-2001	21-06-2004	489.409	0	8,996
PREMIER MIX S.A.	13-06-2002	13-06-2002	692.240	0	12,725
FRIMON INVERSIONES Y ASESORAMIENTO S.L.	28-06-2001	21-06-2004	455.986	0	8,382

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
MARIA DEL PILAR MUNILLA ARRIEZU	1.024
<b>Total:</b>	<b>1.024</b>

<b>% Total del capital social en poder del consejo de administración</b>	<b>42,918</b>
--------------------------------------------------------------------------	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

Nombre o denominación social

Observaciones

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
240	0	0,004

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total:</b>	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

<b>Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)</b>	0
------------------------------------------------------------------------------------------------	---

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

La Junta General celebrada el 22 de Junio de 2004 aprobó la autorización para la adquisición de acciones de la propia sociedad durante 12 meses, en cantidad que no exceda, en valor nominal, del 5% del capital social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, por un precio mínimo de 6,5€ y máximo de 11€

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

Ningún accionista podrá ejercitar un número superior al 15 por ciento del total del capital social con derecho a voto existente en cada momento, con independencia del número de acciones de que sea titular.

En la determinación del número máximo de votos que puede emitir cada accionista, se computarán únicamente las acciones de que cada uno de ellos sea titular, no

incluyéndose las que correspondan a otros titulares que hubieran delegado en aquél su representación, sin perjuicio de aplicar asimismo individualmente a cada uno de los accionistas representados el mismo límite porcentual.

La limitación establecida en los párrafos anteriores será también de aplicación al número de votos que, como máximo, podrán emitir -sea conjuntamente, sea por separado- dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de entidades, así como al número de votos que como máximo, pueda emitir una persona física o jurídica accionista o la entidad o entidades, también accionistas, que aquella controle directa o indirectamente.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, para considerar la existencia de un grupo de entidades, así como las situaciones de control antes indicadas se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la vigente Ley de Mercado de Valores de 28 de julio de 1998.

## **B** ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### **B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	4

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
INFAZAR S.L.	D. LUIS ZAPATERO GONZALEZ	PRESIDENTE	28-06-2001	21-06-2004	JUNTA GENERAL
FRIMON INVERSIONES Y ASESORAMIENTO S.L.	D. FELIPE FRÍAS ECHEVARRÍA	VICEPRESIDENTE	28-06-2001	21-06-2004	JUNTA GENERAL
VAN GESTION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.L.	D. VICTOR ARTACHO NIETO	VICEPRESIDENTE	28-06-2001	21-06-2004	JUNTA GENERAL
FELIPE NALDA FRIAS	D. FELIPE NALDA FRÍAS	VICESECRETARIO CONSEJERO	29-01-1998	13-06-2002	JUNTA GENERAL
ALEJANDRO BEZARES GONZALEZ	D. ALEJANDRO BEZARES GONZALEZ	CONSEJERO	17-06-1998	13-06-2002	JUNTA GENERAL
PREMIER MIX S.A.	Dña. AGNES NOGUERA BOREL	CONSEJERO	13-06-2002	13-06-2002	JUNTA GENERAL
LUIS FELIPE CATALÁN FRÍAS	D. LUIS FELIPE CATALÁN FRÍAS	CONSEJERO	13-06-2002	13-06-2002	JUNTA GENERAL
JOSE CARLOS GÓMEZ BORRERO	D. JOSE CARLOS GÓMEZ BORRERO	CONSEJERO	13-06-2002	13-06-2002	JUNTA GENERAL
MARCELO FRIAS ARTACHO	D. MARCELO FRÍAS ARTACHO	SECRETARIO CONSEJERO	29-09-1997	13-06-2002	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
FRIMON INVERSIONES Y ASESORAMIENTO S.L.		VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
FELIPE NALDA FRIAS		CONSEJERO

**CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
VAN GESTIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.L.		VAN GESTIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.L.
PREMIER MX S.A.		PREMIER MIX S.A.
INFAZAR S.L.		INFAZAR S.L.
D. LUIS FELIPE CATALAN FRIAS		LUIS FELIPE CATALAN FRIAS

**CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
D. JOSE CARLOS GÓMEZ BORRERO		FINANCIERO
D. ALEJANDRO BEZARES GONZALEZ		EMPRESARIO

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
D. MARCELO FRIAS ARTACHO	

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Ha sido Ejecutivo de la Sociedad

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

Se corresponde

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
FELIPE NALDA FRIAS	BODEGAS TORREDUERO S.A	CONSEJERO

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
ALEJANDRO BEZARES GONZALEZ	UNIPAPEL S.A.	CONSEJERO

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	96
Retribución variable	65
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>161</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>0</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	103	0
Externos Dominicales	39	0
Externos Independientes	13	0
Otros Externos	6	0
<b>Total:</b>	<b>161</b>	<b>0</b>

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	161
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	6,420

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros) 0

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios 5

Organo que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Junta General
	X	

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI	NO
		X

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, la retribución del Consejo se fija en el 5% de los beneficios líquidos y con aplicación del artículo 130 de la Ley Reguladora.

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
INFAZAR S.L.	D. LUIS ZAPATERO GONZALEZ	REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VAN GESTION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, S.L.	D. VICTOR ARTACHO NIETO	REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
FRIMON INVERSIONES Y ASESORAMIENTO S.L.	FELIPE FRIAS ECHEVARRIA	REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

Durante el Ejercicio 2004, el Consejo de Administración aprobó el Reglamento del Consejo de Bodegas Riojanas S.A.. Este Reglamento fue enviado a la CNMV y se encuentra a disposición del público en general en la página web de la sociedad.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, y los artículos 19º, 20º, 21º, 22º de los Estatutos de la Sociedad. También a referenciado nombramientos, reelección, remoción y evaluación de la Guía de Buen Gobierno y el Reglamento del Consejo de Administración, así como cualquier otra norma legal de aplicación.

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Los supuestos aplicables en la legislación vigente

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

Medidas para limitar riesgos

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
		Según la Legislación vigente

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente

Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

Se informará previamente al Presidente del Consejo de Administración.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

Nombre	Cargo
SANTIAGO FRIAS MONJE	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

El Comité de Auditoría verifica la información que se va a enviar a la CNMV y a las Bolsas y hasta que no ha sido enviada dicha información no se difunde por ningún medio.

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	11	3

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
--------------------------------------------	------------------------------------	-----------------	-------------------

--	--	--	--

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento
Si un Consejero estima necesario la contratación de expertos externos para asesorarle a el y/o al Consejo, sobre problemas relacionados con sus responsabilidades, deberá comunicarlo al Presidente, quien lo someterá al acuerdo del conjunto del Consejo en su siguiente reunión.

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento
Dada la facultad y el deber que tiene individualmente cada consejero de recabar y obtener información necesaria para el cumplimiento de su función, estos podrán examinar libros registros y documentos, visitar las instalaciones y dependencias, contactar con los responsables de la Dirección previa petición al Presidente o Secretario del Consejo.

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

**B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORIA	3	AJUSTARSE A LO SENALADO EN LA LEY 44/2002 DE NOVIEMBRE DE MEDIDAS DE REFORMA DEL SISTEMA FINANCIERO Y A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 26-BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ BORRERO	PRESIDENTE
PREMIER MIX S.A.	VOCAL
FRIMON INVERSIONES Y ASESORAMIENTO S.L.	VOCAL

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

### COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

Conforme a la Ley 44/2002 de 22 de Noviembre.

El Comité de Auditoría estará formado por tres consejeros de los que 2 serán no ejecutivos y 1 ejecutivo, eligiéndose su presidente entre los dos no ejecutivos.

El presidente del Comité deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Entre otras tiene como competencias:

Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen por los accionistas en materia de su competencia.

Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, del nombramiento de los auditores de cuentas Externos de la Sociedad.

Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualquiera otros relacionados con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**B.2.6.** En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

**B.2.7.** Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe Comisión Ejecutiva

**B.2.8.** En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ  NO

**C** OPERACIONES VINCULADAS

**C.1.** Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

**C.2.** Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
FELIPE FRIAS ECHEVARRÍA	SAT FRIAS-ARTACHO	COMPRA DE UVA	VOCAL JUNTA RECTORA	
SANTIAGO FRIAS MONJE	SAT FRIAS-ARTACHO	COMPRA DE UVA	SOCIO	
MIGUEL ANGEL SAN MARTÍN BARRIOSETA	SAT FRIAS-ARTACHO	COMPRA DE UVA	VOCAL JUNTA RECTORA	
LUIS FELIPE CATALÁN FRÍAS	SAT FRIAS-ARTACHO	COMPRA DE UVA	VICEPRESIDENTE	
FELIPE NALDA FRÍAS	SAT FRIAS-ARTACHO	COMPRA DE UVA	PRESIDENTE	

**C.3.** Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no

formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

- C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

Se considera que existe conflicto de intereses en todas aquellas situaciones que provocan o pueden provocar colisión entre el interés de la Sociedad Bodegas Riojanas y los personales del Consejo

- C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

Los Consejeros deberán comunicar al Presidente del Consejo y éste al Consejo los posibles conflictos de interés a que estén sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o cualquier otra causa, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la normativa societaria. Igualmente se considerará como conflicto la colisión con otra sociedad que se pueda considerar controlada por el Consejero de Bodegas Riojanas, aplicando los criterios establecidos en el artículo 4.2.1 del Código de Comercio.

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

- D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

La sociedad revisa con periodicidad mensual la situación general del mercado y de la compañía. Semestralmente revisa el Plan Estratégico empresarial del grupo, para identificar los riesgos del entorno económico y del negocio, ajustando la orientación del mismo.

- D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

Se realiza anualmente un seminario en el que participa el Consejo de Administración y el equipo directivo.

- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

**D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

**E JUNTA GENERAL**

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán validamente constituida con el quorum mínimo que exija la legislación vigente en cada momento según la naturaleza de los distintos asuntos incluidos en el Orden del Día.

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

Los acuerdos se adoptarán con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales.

Cada accionista asistente a la Junta General tendrá un voto por cada acción que posea o represente, cualquiera que sea su desembolso. No tendrán derecho a voto, sin embargo los accionistas que no se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos exigidos, pero únicamente respecto de las acciones cuyos dividendos pasivos exigidos estén sin satisfacer, ni las acciones sin derecho a voto.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, ningún accionista podrá ejercitar un número de votos superior al 15 por ciento del total del capital social conforme al artículo 17.2 de los Estatutos Sociales.

A los efectos de determinar el resultado de las votaciones se computarán los votos emitidos en el acto de la Junta por los asistentes y representados, así como los que se emitan por delegación como consecuencia del ejercicio de la solicitud pública de representación en los términos de la delegación, y los que emitan por correspondencia postal o electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.

La Presidencia de la Junta comunicará a los accionistas la aprobación o no de los acuerdos propuestos a la Junta General cuando tenga constancia de la existencia de votos suficientes para alcanzar las mayorías requeridas en cada uno de los acuerdos.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

Para ejercer el derecho de asistencia los accionistas que, individualmente o agrupados sean titulares de 50 ó más acciones inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas**

se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ  NO

Detalle las medidas
La aplicación estricta de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

En la Junta General celebrada en 2004 se aprobó el Reglamento de la Junta General, desde su aprobación y publicación no ha sido modificado.

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

#### Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
22-06-2004	47,390	8,820	0,000	56

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

1. Examen y aprobación de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Balance y Memoria del ejercicio 2003, individual y consolidado, así como propuesta de distribución de resultados y censura de la Gestión Social. Aprobado por Unanimidad.

2. Propuesta de Nombramiento y/o reelección de auditores para el ejercicio 2004. Se aprueba por unanimidad la continuidad de PricewaterhouseCoopers Auditores S.L.

3. Propuesta de nombramiento y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración. Se renueva, por unanimidad, a los consejeros que por periodo estatutario les correspondía cesar.

4. Se informa sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

5. Se aprueba por unanimidad el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

6. Informe del Sr. Presidente del Consejo de Administración, sobre la situación de Bodegas Riojanas S.A.

7. Autorización al Consejo de Administración para la compra de acciones propias de la entidad, dentro de los límites establecidos por la legislación, que se aprueba por unanimidad.

8. Se realizan una serie de preguntas que son contestadas por el Presidente u otros Consejeros.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

El número mínimo de acciones para asistir es de 50 acciones.

Existe una limitación de voto conforme al artículo 17.2 de los Estatutos Sociales y Artículo 20 del Reglamento de la Junta General, por el que se limita el voto al 15 por ciento del capital social, Conforme a lo especificado en puntos anteriores de este Informe.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

Los accionistas que emitan su voto a distancia serán tenidos en cuenta a los efectos de constitución de la Junta como presentes.

Los accionistas que deseen realizar voto por correspondencia postal deberán enviar el correspondiente documento nominativo de voto por correo que deberá ser remitido por correo certificado con acuse de recibo a Bodegas Riojanas S.A. para su procesamiento y cómputo. Estos envíos deberán ser recibidos en la Sociedad con una antelación superior a 24 horas de la fecha de celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que deseen realizar voto electrónico o delegación de voto electrónico, deberán seguir las instrucciones que figuran en la página Web.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

Describe la política

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.bodegasriojanas.com/empresa/inversores](http://www.bodegasriojanas.com/empresa/inversores)

**GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Detallamos las recomendaciones y la situación de Bodegas Riojanas S.A. al respecto:

1. Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formas de las materias reservadas a su conocimiento.

Se sigue, recogida en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Guía para el "Buen Gobierno"

2. Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo directivo y de los accionistas significativos.

Se sigue, el perfil de los Consejeros independientes responde a personas con un alto prestigio personal y profesional.

3. Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.

Se sigue, los Consejeros ejecutivos son además dominicales, se guarda la relación entre paquetes accionariales significativos y pequeños accionistas.

4. Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.

Se sigue. El Consejo cuenta con nueve miembros.

5. Que, en caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.

No es de aplicación ya que el presidente y el primer ejecutivo no son la misma persona.

6. Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

Se sigue. El Secretario es una persona de notable influencia en el Consejo y además es asesorado por un Secretario de Actas no Consejero.

7. Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

No es de aplicación ya que no existe Comisión Ejecutiva, dado el número de Consejeros y el tamaño de la sociedad.

8. Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).

Se sigue parcialmente, ya que existe el Comité de Auditoría, pero dado el número de Consejeros, las actuaciones de los otros posibles comités las realiza directamente el Consejo de Administración.

9. Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.

Se sigue, los consejeros disponen de la información necesaria con antelación a sus reuniones.

10. Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.

Se sigue, así se recoge en el Reglamento del Consejo, el número de reuniones se considera suficiente para cumplir con su misión.

11. Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.

Se sigue, pero sin existir la Comisión de Nombramientos.

12. Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.

Es obligación del Presidente del Consejo asegurar la diligencia y lealtad de todos los Consejeros y la del Consejo en su conjunto y en particular en los casos de colisión de los intereses de la Sociedad con los personales del Consejo.

13. Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco años a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente y algo más flexible para el resto de los miembros.

No se sigue, por la estructura patrimonial de la Sociedad.

14. Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.

Se sigue, recogido en el Reglamento del Consejo.

15. Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.

Se sigue, exceptuando la información individualizada, ya que podría colisionar con el derecho a la intimidad.

16. Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.

Se sigue y así viene recogido en el Reglamento Interno de Conducta, Guía de Buen Gobierno y Reglamento del Consejo.

17. Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.

No aplicable, ya que los accionistas significativos son miembros del Consejo de Administración y se encuentran obligados como tales.

18. Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.

Se sigue, recogido en el Reglamento de la Junta General y página Web.

19. Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.

Se sigue, con la especial supervisión del Comité de Auditoría.

20. Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.

Se sigue.

21. Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.

Se sigue, esta responsabilidad recae sobre el Comité de Auditoría.

22. Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.

Se sigue, no hay reservas ni salvedades en las cuentas anuales.

23. Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código.

Se sigue

Además de otras recomendaciones del informe Aldama:

Toda sociedad habría de dotarse de un conjunto de reglas o criterios de gobierno corporativo incluyendo, al menos los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración.

Se sigue, Bodegas Riojanas cuenta desde 2004 con Reglamente de la Junta General y Consejo de Administración, así como Reglamento Interno de Conducta.

Las empresas cotizadas debentener una página Web a través de la cual puedan tanto informar a sus accionistas, inversores y al mercado en general de los hechos económicos y de todos aquellos de carácter significativo que se produzcan en relación con la sociedad, como facilitar la participación de los accionistas en el ejercicio de su derecho de información, y en su caso, de otros derechos societarios.

Se sigue, toda esta información se encuentra recogida en [www.bodegasriojanas.com](http://www.bodegasriojanas.com)

Con ocasión de la celebración de las Juntas Generales de Accionistas, y desde su convocatoria, la sociedad debería informar del contenido íntegro de todas las propuestas de acuerdo que se vayan a someter a la Junta, utilizando para ello la propia página Web.

Se sigue, información disponible en la página web de la compañía.

Una vez elegidos los consejeros externos dominicales o independientes por la Junta General, el Consejo de Administración no debería proponer su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por causas excepcionales y justificadas, aprobadas por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos.

Se sigue, desde sus nombramientos ningún Consejero externo dominical o independiente ha sido cesado.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

En referencia al apartado A.4

Explicar que existe una relación familiar de segundo grado entre accionistas de Van Gestión y Asesoramiento empresarial S.L. e Infazar S.L.

En referencia al apartado B.1.6

Existen personas jurídicas que son miembros del Consejo de Administración de Bodegas Riojanas S.A. cuyos representantes, personas físicas son miembros del Consejo de Administración de Bodegas Torredueiro S.A.

D. Víctor Artacho Nieto	Consejero de Bodegas Torredueiro S.A.
D. Luis Zapatero González	Presidente de Bodegas Torredueiro S.A.
D. Felipe Frías Echevarría	Consejero Delegado de Bodegas Torredueiro S.A.

En referencia al apartado C.2

Aclarar que la S.A.T. Frías-Artacho, es una sociedad en la que participan las personas detalladas en dicho apartado, cuya relación comercial con Bodegas Riojanas S.A. se basa en la venta a precios de mercado de la uva que esta sociedad posee a Bodegas Riojanas S.A., por un importe de 573 miles de Euros, así como un contrato de aparcería, según usos y costumbres, para la llevanza de las tierras que Bodegas Riojanas S.A. posee.

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 29-04-2005.**

**Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**